MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

DESARROLLO URBANO E INGENIERÍA

TRAMITOLOGÍA PARA OBRAS MENORES

¿Qué se acepta como obra menor?

Obra Menor: Obras de sencilla técnica que se realicen a un bien inmueble, que por su tamaño no precisen elementos estructurales y no requieren de aumento en la demanda de servicios públicos (agua potable, disposición de aguas residuales, electricidad), ni modificaciones al sistema estructural, eléctrico o mecánico de un edificio, y no afectan las condiciones de habitabilidad o seguridad de sus ocupantes. Dichas obras no excederán el equivalente a diez salarios base, todo en apego al Art.83 Bis de la Ley de Construcciones.

> Solicitudes que se pueden recibir como obra menor en plataforma:

- a) Construcción, reparación de aceras y rampas de acceso vehicular a predios.
- b) Construcción de tapias prefabricadas menores a 20 metros lineales.
- c) Muros de contención de un metro de altura como máximo, por 20 metros lineales.
- d) Cambio de clavadoras (no cerchas) en cubiertas.
- e) Cambio de paredes livianas
- f) Cerramiento de mallas con zócalos de mampostería de un metro de altura, que se utilice exclusivamente para colocar sobre ella, una verja, reja o malla perimetral.
- g) Construcción de planché (no techado), siempre y cuando la losa de concreto se construya directamente sobre el suelo o una base de piedra granular colocada sobre el suelo (no aplica si es entrepiso).
- h) Limpieza de terreno de capa vegetal o de vegetación, que no supere los treinta centímetros de profundidad hasta los 199m3.
- i) Remodelación de módulos o cubículos, para elaborar divisiones prefabricadas internas livianas, en oficinas y comercios. (Que no incluya modificaciones eléctricas).
- j) Reparación y levantamiento de paredes internas livianas tipo muro seco, para conformar divisiones en aposentos de viviendas (que no implique tocar la parte eléctrica y que no implique modificaciones a la estructura de la vivienda).
- k) Reparación de drenajes y tanques sépticos.
- I) Mejoras o cambios en fachada en línea de propiedad
- m) Cambio de cielo raso.
- n) Cubiertas de estructura liviana para patios de no más de 30m2.

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

DESARROLLO URBANO E INGENIERÍA

Requisitos de admisibilidad para obras menores:

- Solicitud debidamente llena y firmada por el propietario de la finca inscrita en el Registro Nacional, o por el representante legal de la persona jurídica en caso de sociedades.
- Personería jurídica vigente según aplique.
- Croquis debidamente firmado en los casos de los puntos a, c, e, f (si son más de 20ml), k,
 I, n.
- Presupuesto detallado en todos los casos (no se aceptan presupuestos globales).
- Estar al día con declaración de bienes inmuebles.
- Estar al día con las responsabilidades municipales, impuestos, permisos, etc.
- Estar al día con la CSSS/FODESAF.
- Póliza del INS.
- Copia del plano de catastro.
- Si la propiedad está inscrita en derechos con varios propietarios, deberá presentar una nota firmada por todos, dando el visto bueno para que se lleven a cabo los trabajos. En el caso de haber fallecidos, deberá firmar el albacea. De haber personas en el extranjero, puede firmar aquella persona que goce de un poder inscrito en el Registro Nacional.
- Alineamiento del INVU, MOPT, ICE, en caso de que corresponda.

Todos los casos anteriores estarán sujetos a que no existan impedimentos de zonificación, lo cual será analizado con la solicitud del permiso.

^{*}Formulario de Solicitud Anexo.